

**ACTA NÚMERO DOCE. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.** En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día quince de marzo de dos mil veinte; en las oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en calle número dos, casa número ciento veintisiete, entre calle loma linda y calle la mascota, colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de Consejo Directivo, están presentes: licenciado Óscar José David Lizama Marroquín, director presidente, quien preside la sesión; ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, director propietario; ingeniero Raúl Vicente Zablah Hernández, director suplente en funciones de propietario.

**I) ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA.** Se verificó el quórum, a continuación, los señores directores aprobaron la agenda con los puntos que se desarrollan a continuación.

**II) AUTORIZACIÓN PARA HABILITAR CENTRO DE CUARENTENA POR LA EMERGENCIA DEL COVID-19.** El director presidente indicó que en fecha 14 de marzo de 2020, mediante decreto legislativo 593, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo 426, de esa misma fecha, la Asamblea Legislativa decretó Estado de Emergencia Nacional por la pandemia por Covid-19, vigente desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, el cual en su artículo 4, establece que las entidades públicas de conformidad a sus atribuciones brindarán colaboración y apoyo para la prevención, atención y control de la pandemia por Covid-19, principalmente en lo referente a la salud, alimentación y disposición de lugares para la atención de la población. En este sentido, solicita se autorice a la administración para hacer uso del inmueble propiedad de la AMP ubicado en avenida la Camelias, número 1394, colonia San Francisco, San Salvador, que actualmente se encuentra desocupado para habilitar un centro de cuarentena para hacer frente a emergencia. **RESOLUCIÓN No. 41/2020.** Los señores miembros del Consejo Directivo por **UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Autorizar a la administración para poner a disposición el inmueble propiedad de la AMP ubicado en avenida la Camelias, número 1394, colonia San Francisco, San Salvador, que actualmente se encuentra desocupado para habilitar un centro de cuarentena para hacer frente a emergencia. **b)** Ratificar la presente resolución en esta misma fecha.

**III) AUTORIZACIÓN PARA ADELANTAR FECHA DE RETRIBUCIÓN SALARIAL A EMPLEADOS.** El director presidente expresó que teniendo en cuenta la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional de la pandemia por Covid-19, decretada por la Asamblea

Legislativa, mediante decreto legislativo 593, de fecha 14 de marzo 2020, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo 426, de esa misma fecha, considera oportuno adoptar medidas administrativas que permitan que los empleados de la AMP cuenten con los recursos económicos necesarios de forma oportuna para adquirir productos de primera necesidad previendo medidas de cuarentena generalizada, por lo que, solicita se autorice a la administración adelantar el pago del salario correspondiente al mes de marzo 2020, el cual conforme a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento Interno de Trabajo de la AMP debe ser efectivo los días veinte de cada uno de los meses del año. **RESOLUCIÓN No. 42/2020.** Los señores miembros del Consejo Directivo por **UNANIMIDAD ACUERDAN:**

**a)** Autorizar a la administración para que previo cumplimiento de las gestiones administrativas correspondientes realice el pago del salario correspondiente al mes de marzo a todo el personal de la institución en fecha previa a la establecida en el artículo 21 del Reglamento Interno de Trabajo de la AMP. **b)** Ratificar la presente resolución en esta misma fecha.

Habiendo desarrollado la agenda aprobada, se da por terminada la reunión a las nueve horas con treinta minutos del día de su fecha.

**Óscar José David Lizama Marroquín**

**Mauricio Ernesto Velásquez Soriano**

**Raúl Vicente Zablah Hernández**